

PERMISO DE EDIFICACION

 OBRA NUEVA

 LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA
 LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

 SI NO
 SI NO

 AMPLIACION MAYOR A 100 M2

 ALTERACION

 REPARACION

 RECONSTRUCCION


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
24
Fecha de Aprobación
30 ABR. 2018
ROL S.I.I
6639 - 02

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 2311/17
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 708 de fecha 08/05/2015
 E) El Anteproyecto de Edificación N° --- vigente, de fecha --- (cuando corresponda)
 F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° O.N. 06/17B de fecha 09/11/2017 (cuando corresponda)
 G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° S/N° de fecha 12/09/2017 (cuando corresponda)
 H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
 I) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para Ampliar 1 Edificio con una superficie edificada total de 2.015,08 m2 y de 2 pisos de altura destinado a Equipamiento de Salud (Consultorio) escala Menor ubicado en calle/avenida/camino Recoleta N° 4101 - 4125 - 4151 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo Héroe Juan Ignacio Bolívar N° 4126 - 4152 sector Urbano Zona U-E / E-A2 del Plan Regulador Comunal (URBANO O RURAL) (COMUNAL O INTERCOMUNAL) Escritores de Chile Z-AV aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
 2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba Pierde los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales: (MANTIENE O PIERDE)
BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS; PROYECCION DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMONICO
 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: 121° LGUC inscrita en Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 16.518 N° 18.320 del año 2018 (255,47 m2) ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
 Plazos de la autorización especial 3 años renovables automático
 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Municipalidad de Recoleta	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Fundación Cristo Vive	
Ignacio Rosselot Pomes	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.	
Sergio Hidalgo		
Diego Pitters Rojas		
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
Byron Ronquillo Narváez		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
A propuesta		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
Daniela Bustos Figueroa	182-13	1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
Eduardo Zegers Prado	---	1ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	Salud	Consultorio	Menor
	Educacional	Jardín Infantil	Básica
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> otros (especificar)		---	

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	2.553,67 m2	0,00 m2	2.553,67 m2
S. EDIFICADA TOTAL	2.553,67 m2	0,00 m2	2.553,67 m2
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	10.976,00 m2 bruto / 5.604,59 m2 neto		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS (*)

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,50	0,46	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	80%	38,05%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	80%	8%	DENSIDAD	1600 hab/ha	---
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	14,00 m Aisl.	2,60 m Aisl.	ADOSAMIENTO	No aplica	No aplica
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	3,00 mts	3,00 mts
DISTANCIAMIENTOS	3,00 mts	3,60 mts	(*) Se incluyen unicamente las construcciones emplazadas en el predio con Permiso y Recepción Final vigente		

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	32	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	32 Vehículos 16 Bicicletas
-----------------------------	----	---------------------------	-------------------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO							
<input type="checkbox"/>	D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/>	OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC									
<input checked="" type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art.122	<input type="checkbox"/>	Art.123	<input type="checkbox"/>	Art.124	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input checked="" type="checkbox"/>	TODO	<input type="checkbox"/>	PARTE	<input type="checkbox"/>	NO		
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Res. N°	---	Fecha	---

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	3
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	32 Vehículos 16 Bicicletas
OTROS (ESPECIFICAR):	(1) Consultorio: 4 Boxes atención médica + 1 Vestidor + 2 Bodegas + 1 Box Farmacia + 1 Box Distribución Leche		

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		CLASIFICACIÓN		m2
		A-2	\$ 237.541	56,23
		C-2	\$ 237.541	38,12
PRESUPUESTO OBRA NUEVA				\$ 22.411.993
PRESUPUESTO DEMOLICIÓN				\$ -
PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR				\$ 37.834.547
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA		1,5% (Obra Nueva)	%	\$ 903.698
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA		1,0% (Modificación)	%	\$ 378.345
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5	%	\$ 1.282.044
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		30%	(-)	\$ 384.613
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$ -
SUBTOTAL				\$ 897.431
RECARGO 50% ART.133° O.G.U.C.		50%	(+)	\$ -
TOTAL A PAGAR				\$ 897.431
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	28.993.276	FECHA	27.09.2018
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Deberá consultar por el tratamiento del espacio público, arborización exigida y reposición de vereda, en todos los frentes prediales, con la Asesoría Urbana y aprobar dicho proyecto en SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes y proyectados; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano dado el destino de Equipamiento de Salud de escala Menor; con frecuente paso de vehículos por vereda y lo señalado en el Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, junto con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.
- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, **Letrero Indicativo de Obras** resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El presente permiso no autoriza Demolición, Instalación de Faenas, Instalación de Gruas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18:30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS., en caso de ejecución de nuevas obras al amparo del presente permiso.
- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Ingeniero Calculista y Revisores, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- El cálculo de derechos y la clasificación de la estructura se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 22 del 3 de enero de 2018.
- Al momento del ingreso de la Recepción Definitiva deberá indicar cumplimiento de estacionamientos para bicicletas según Decreto N°109/2015 y artículo 2.4.1 bis de la OGUC, debiendo demarcarlos en el sector de estacionamientos.
- El presente permiso aprueba la alteración y ampliación de una edificación existente destinada a Equipamiento de Salud (Consultorio) de escala Menor, de una superficie total construida de 1.971,38 m2, en un predio de 10.976,00 m2 (terreno bruto) 5.604,59 m2 (terreno neto) en dos pisos, la que se suma a un edificio de 283,52 m2 con destino Equipamiento Educativo (Jardín Infantil y Sala Cuna). El proyecto de Equipamiento de Salud considera una ampliación (94,35 m2) y remodelación (112,88 m2) parcialmente emplazada en las áreas afectas a utilidad pública de calles Recoleta y Héroe Juan Ignacio Bolívar. Se emplaza en Agrupamiento Aislado, acorde a lo descrito en planimetría de arquitectura, detalles y documentos técnicos suscritos por los Profesionales Competentes.
El destino Equipamiento Educativo no describe modificaciones respecto de sus últimas aprobaciones (Permiso de Edificación N° 310-2002, Recepción Final N° 01-2005 y Regularización N° 188-2008)
- Las numeraciones del inmueble han sido actualizados y reasignados según la siguiente distinción:
 - Recoleta N° 4101: Acceso Jardín Infantil.
 - Recoleta N° 4125: Acceso Consultorio Cristo Vive.
 - Recoleta N° 4151: Acceso O.M.I.L.
 - Héroe Juan Ignacio Bolívar N° 4126: Acceso Consultorio Cristo Vive.
 - Héroe Juan Ignacio Bolívar N° 4152: Acceso Centro Cultural Trepeño - Junta de Vecinos.
- Cuenta con Escritura de Renuncia a Indemnización a mejoras inscrita en Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 16.518 N° 18.320 del año 2018. Se encuentra afecto a expropiación por Ensanche de calle Recoleta en ancho fijo de 11,00 mts, y por Ensanche de calle Héroe Juan Ignacio Bolívar en ancho variable de 4,00 mts, afectando una superficie aproximada de 2.356,00 m2, en conformidad al Certificado de Línea e Informaciones Previas N° 708 de fecha 08.05.2015.

MEI/mei.09.04.2018

1381862



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE